

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2023-MDM/A.

Mórrope, 02 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

DISTRITAL

El Memorándum N°038-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023 y el Informe N° 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, concordante con el Articulo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto..

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...)

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.



DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Que, a través de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que como parte del Procedimiento de vinculación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Lo que para el presente caso, se ha remitido el Memorándum N°038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023, al Área de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) del Arq. Santos Elevi González González y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto.

Que, estando a lo antes expuesto y estando al Informe Nº 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del ARQ. SANTOS ELEVI GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para la Designación en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mórrope, propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía a través del Memorando Nº 038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023. Sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley Nº 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N°053-2022-PCM; y así como también, en los instrumentos de gestión de esta entidad.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el ROF de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ARQ. SANTOS ELEVI GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE









